



RESOLUCION - CS - N° 5.05/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 28 DIC 1998

Expediente N° 873/92.-

VISTO estas actuaciones referidas a las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde asignar el financiamiento pertinente para atender el pago a los docentes que desarrollarán funciones como Instructores y Coordinadores en el Ingreso a esta Universidad para el Período Lectivo 1999, conforme a la programación e instrumentación planificada para cada Unidad Académica.

Que, como criterio principal, se adoptó el número de alumnos aspirantes a ingreso registrados en Abril del corriente año.

Que corresponde la real aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente en esta Universidad a los docentes designados.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 159/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 23 de Diciembre de 1998)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Afectar del presupuesto correspondiente la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) para cubrir las erogaciones que se produzcan por la retribución a los docentes que tengan a su cargo la implementación de las acciones programadas para el Ingreso a esta Universidad en el Período Lectivo 1999, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO EN \$
• Facultad de Ciencias Exactas	47.932,00
• Facultad de Ingeniería	16.882,00
• Facultad de Ciencias Naturales	33.626,00

///...





Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 873/92.-

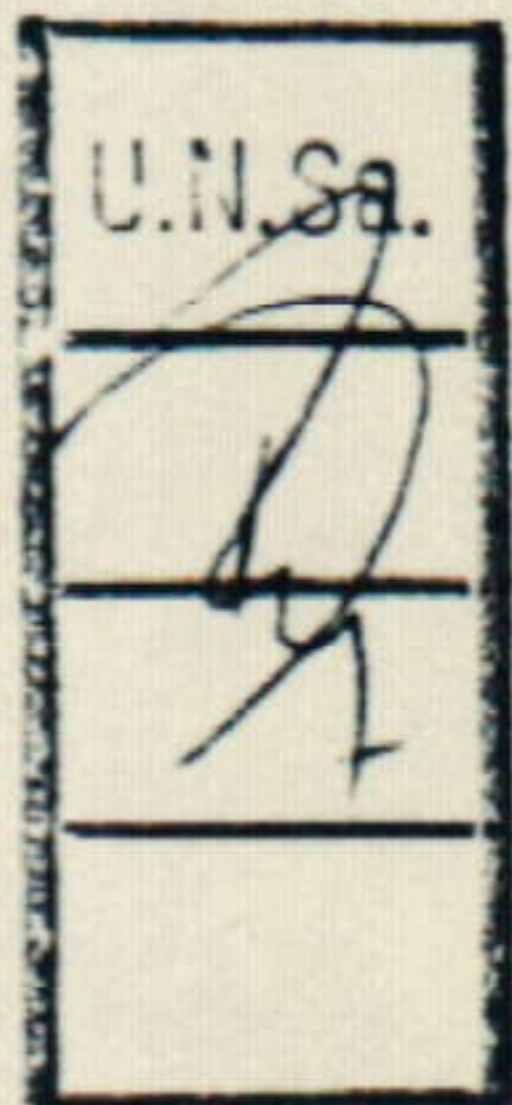
DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO EN \$
• Facultad de Ciencias Económicas	44.873,00
• Facultad de Humanidades	31.027,00
• Facultad de Ciencias de la Salud	28.246,00
• Sede Regional Orán	17.618,00
• Sede Regional Tartagal	9.796,00


ARTÍCULO 2°.- Establecer que hasta un 20% del monto asignado a cada Unidad Académica podrá ser destinado a la compra de insumos.

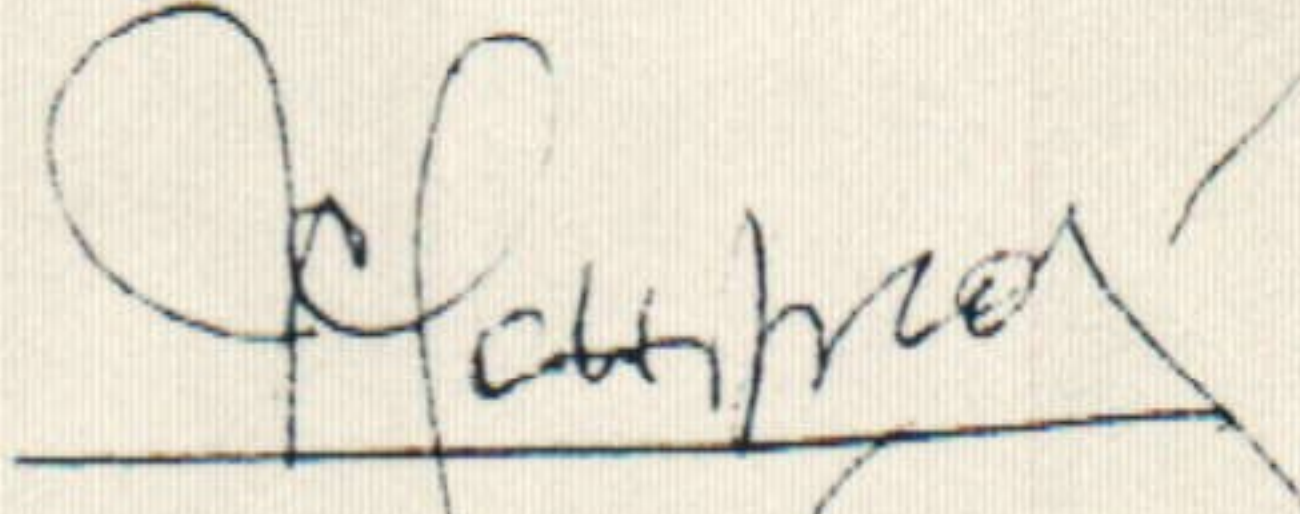
ARTÍCULO 3°.- Establecer como única y total retribución mensual para los INSTRUCTORES hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 366,00).

ARTÍCULO 4°.- Establecer como única y total retribución mensual para los COORDINADORES la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 394,00). En todo los casos se deberá realizar las retenciones de Ley.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales, U.A.I. y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 505/98